

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

En las ciudades de la provincia. Año 50 pesetas  
 semestral; trimestral 15; semestre 20; año 60  
 En el extranjero. Año 100 pesetas  
 semestral; trimestral 30; semestre 45; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección, el Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 38; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de este año corriente y a 25 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a menos haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, los del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 febrero 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

La transformación jurídico-política que entraña el vigente Estatuto municipal afecta a todos los órdenes de la Administración pública, pues no en balde reedifica la vida municipal sobre bases de plena autonomía, que forzosamente han de destruir criterios y sistemas legales hasta ahora en vigor.

Sin embargo, en más de una ocasión se han dictado indebidamente disposiciones que ponen en entredicho la vigencia del Estatuto municipal, llegando a suponer que sólo están derogadas por éste aquellas leyes, reglamentos u ordenanzas que el mismo Estatuto declara sin vigor, y por tanto, las restantes deben regir todavía.

Semejante interpretación carece en absoluto de fundamento, porque la disposición final del Estatuto dice terminantemente que a partir de 1.º de abril de 1924 quedan derogadas todas

las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos y disposiciones que se refieran a la Administración municipal, con la única excepción de las que en esta ley se declaren vigentes, y en ese precepto han de considerarse incluidas, por lo tanto, no solamente las leyes que regulaban aquellas materias que antes del Estatuto eran ya de la exclusiva competencia municipal, sino también las relativas a servicios y atribuciones, que, con arreglo al citado Estatuto y a partir de 1.º de abril de 1924, han pasado a incrementar esa misma competencia municipal.

La necesidad de poner término a tales torcidas interpretaciones, hechas en algún caso con daño del espíritu de autonomía municipal que sinceramente presidió los trabajos del Directorio al elaborar el Estatuto vigente, y la conveniencia de que la exégesis que la aplicación práctica del mismo Estatuto exija responda en todo caso a un criterio de unidad que sólo puede garantizarse con el informe previo del Ministerio de la Gobernación, aconsejan la presente disposición, a virtud de la cual,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha resuelto lo siguiente:

1.º Por los Departamentos ministeriales se tendrá muy en cuenta, siempre que hayan de resolver expedientes que afecten a materias de la competencia municipal, el carácter de Decreto-ley que ostenta el Estatuto municipal, cuyas prescripciones, por lo tanto, son derogatorias de toda la legislación anterior relacionada con los Ayuntamientos y con el ejercicio de las funciones que a los mismos confieren el art. 150 del Estatuto y los Reglamentos dictados para su

aplicación. Únicamente se considerarán subsistentes las disposiciones legales anteriores al Estatuto que éste o sus Reglamentos expresamente declaren en vigor, entendiéndose incluidas las restantes en la disposición final derogatoria del citado cuerpo legal.

2.º Cuando un Ministerio, autoridad u organismo de la Administración pública tenga duda fundada acerca de la vigencia de alguna disposición legal que se halle en pugna con el Estatuto o sus Reglamentos, deberá solicitar el oportuno informe al Ministerio de la Gobernación antes resolver.

3.º Las disposiciones ministeriales anteriores a la presente que, a juicio de un Ayuntamiento, contengan notoria infracción del Estatuto municipal o de sus Reglamentos, podrán ser anuladas por la Presidencia del Directorio Militar, a petición del Ayuntamiento interesado y previo informe del Ministerio que las haya dictado y del de la Gobernación, y sin perjuicio, en todo caso, de los derechos legítimamente adquiridos.

4.º Los encargados de los Departamentos ministeriales exigirán a todos los funcionarios a sus órdenes el estricto cumplimiento, bajo su más estrecha responsabilidad, de esta Real orden.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1925.—Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios encargados de todos los Departamentos ministeriales.

(Gaceta 31 enero 1925).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

De conformidad con la propuesta formulada por la Universidad de Zaragoza, en virtud de concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder las siguientes pensiones a los alumnos de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de la referida Universidad, que a continuación se expresan:

A D. Enrique Luño Peña, la de 5.000 pesetas, para realizar durante diez meses estudios en el extranjero; suma que se distribuirá a tenor de lo siguiente: Diez meses a razón de 400 pesetas cada uno, 4.000 pesetas; para gastos de viaje y locomoción, 1.000 pesetas; total, 5.000 pesetas; y

A D. Rafael Sánchez Ventura, otra pensión, importante la misma cantidad y con el mismo fin y duración e igual distribución que la anterior.

Dichas pensiones, que deberán percibir los interesados con cargo al capítulo 10, artículo único, concepto tercero del presupuesto de

gastos vigente de este Departamento Ministerial, comenzarán a ser disfrutadas el día 1.º de próximo mes de febrero, quedando sujetos los referidos pensionados a los preceptos contenidos en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de noviembre y 13 de diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Concedida que fué por Real orden de 31 de diciembre próximo pasado a los alumnos que desean prepararse para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros agrónomos autorización para matricularse en enseñanza oficial y en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, de determinadas asignaturas, con motivo de la reforma introducida en el Reglamento de la mencionada Escuela por Real decreto de 10 del referido mes de diciembre, y teniendo en cuenta los deseos manifestados por alumnos de otras capitales y lo equitativo de hacer extensible a las restantes Universidades la misma concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ampliar dicha gracia a las demás Universidades del Reino, concediendo al efecto un plazo de treinta días para que puedan formalizar su matrícula oficial para el presente curso los alumnos que así lo deseen.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leániz.

Señores Rectores de las Universidades de Barcelona, Granada, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza y Jefe de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).

(Gaceta 1 febrero 1925).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 524.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

La Comisión Provincial, en sesión de ayer, acordó señalar los días 9 y 21, a las diez y ocho horas, para celebrar las sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1925.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 505.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Corporación ha acordado proceder a la venta, sin sujeción a tipo, de seis fincas, sitas en el término municipal de Agón, y tres en el de Magallón, que pertenecen a la Casa-Inclusa de esta ciudad, como procedentes de la testamentaría de D. Bernadino Castillo.

La descripción de estas fincas es la siguiente:

*En el término municipal de Agón.*

1. Un campo, inculto, en la partida de Las Albaidas, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a un cahíz y 4 hanegas; linda al norte con sarda, al sur con campo de Marcelino Lahuerta, al este sarda y al oeste campo de Lucas Aróstegui.

2. Un olivar, en el Pilar, partida Viñedo Bajo, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas; linda al norte con campo de herederos de Vicente Berges, al sur con camino, al este campo de Enrique Bea y al oeste con otro de Elías Torres.

3. Un campo, en la partida Suertes Altas, de cabida 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda al norte con campo de Mariano Boyo, al sur con otro de Evaristo Yoldi, al este con otro de Macario Carranza y al oeste con riego.

4. Parte indivisa de un prado, en la partida de Prado Bajo, de cabida dicha parte indivisa 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda con monte.

5. Una casa, con corral y cuadras, de dos pisos y un huerto que antes fué olivar; se compone esta finca de tres porciones que hoy forman una sola, sita en el barrio de Gañarul, demarcada la casa con los números 1 y 2; lindante por la derecha y espalda con huerto y por la izquierda con vía pública. Tiene una superficie total de 750 metros cuadrados próximamente, distribuidos en esta forma: 230 metros, en un cuerpo principal que consta de planta baja, principal, segundo abuhardillado y sótano en la parte anterior, destinado todo él a vivienda; 170 metros, en tres edificios adosados al principal, destinados a cuadras, granero y pajar, y el resto lo componen tres corrales.

La cabida del huerto es de 8 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a una hanega y 3 almudes, y linda por derecha y espalda con riego del Ador, y por la izquierda con finca de los herederos de Robustiano Bea.

6. Una casa, sita en el barrio de Gañarul; lindante con camino y finca de D. Macario Carranza. Superficie 234 metros cuadrados.

*En el término municipal de Magallón.*

1. Un campo, en la partida de Plano-Haces, de cabida 97 áreas y 73 centiáreas, equivalentes a un cahíz, 5 hanegas y 8 almudes; linda al nor-

te con riego, al sur con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez, al este con camino de la Balsa y al oeste con campo de José Caro.

2. Un campo, en la partida La Granja Balsesta, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a 2 hanegas; linda al norte con riego, al sur Pablo Sancho, al este Severino Gómez y al oeste Mariano Sánchez.

3. Mitad indivisa de una casa, señalada con el número 2 de la calle de la Morería; lindante con casa de D. Pascual Chueca y otra del Curato.

Los que deseen adquirir alguna de estas fincas, presentarán sus proposiciones de compra, en pliego cerrado, en la secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia) dentro del plazo de quince días, que finalizará el 20 del actual, a las trece.

Esta Corporación se reserva el derecho de adjudicar cada una de las fincas a quien lo estime conveniente, o el de no aceptar ninguna proposición si así lo juzga acertado; entendiéndose que los adjudicatarios quedarán sujetos a las condiciones que sean aplicables de las que rigieron en la última subasta de las fincas, y fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 4 de noviembre de 1920.

Zaragoza, 3 de febrero de 1925. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Pascual Sierra.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 506.

## PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no festivos y horas de ocho y media a trece y media, está abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre del Contingente, en la Depositaria de fondos provinciales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 2 de febrero de 1925. — El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 438.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

## Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes, pue-

dan interponerse por los particulares que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las disposiciones vigentes.

*Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.*

1. Fermín Gallego Peña: Un trozo de tierra, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Guillermo Beltrán y oeste monte común. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Manuel Gracia Casanova y oeste Angel Gómez. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Luis Mombiela y oeste José Lacosta, sitas en la Mejana de la Noria.
2. Dionisio Gallego Algora: Un trozo de terreno, en Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Cofradía del Rosario, oeste camino y este Raimunda Lobera. Otro trozo de terreno, de 1.252 metros cuadrados, en Mejana del Rosario; linda al norte José Guin Miguel, sur riego, este camino y oeste José Grisón Cartagena. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados, en Mejana de la Noria; lindando al norte riego, sur Ricardo Aparicio, este Santos Pérez y oeste acequia Fuentes. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur Alberta Bielsa, este viuda Petra Laguardia y oeste camino y riego. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados, en Mejana de la Noria; lindando al norte camino, sur riego, este Vicente Beltrán y oeste Teresa Aliacar. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Auque y oeste Antonio Tolón. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados, en Mejana Noria; lindando al norte río, sur Felipe Pérez, este Francisca Blasco y oeste riego. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Pedro Auque y oeste Fausto Beltrán.
3. Nazario López Gabás: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Julián Gabás y oeste Santos Pérez. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados, en Mejana de la Noria; lindando al norte riego, sur camino, este Raimunda Lobera y oeste Antonio Alcañiz. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pablo Urzola y oeste Luis Lobera.
4. Miguel Garralaga Lobera: Un trozo de terreno, de 626 metros cuadrados, sito en Mejana de la Noria; lindando al norte riego y camino, sur camino, este Orencio Beltrán y oeste Ignacio Sorrosal. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Manuel Aguilar y oeste José Lobera. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Miguel Auque y oeste Bernabé Lobera. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte José María Lobera, sur camino, este Luis Lobera y oeste Pablo Ferrer.
5. Melchor Laguardia Penón: Un campo, en la Mejana de la Noria, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Manuel Jiménez y oeste Vicente Blasco. Otro trozo de terreno, en la misma partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Justa Coscojuela y oeste Este Laguardia.
6. Mariano Ferrer Mur: Un trozo de terreno en Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur cabañera, este Manuel Lobera y oeste José Gracia. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este mundo Rocañin y oeste Nazario Sánchez. Otro trozo de tierra, en igual partida, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Teresa Garralaga Lobera, y oeste María Lobera Urzola.
7. Manuel García Laborda: Un trozo de terreno en Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Gregorio Buenacasa, y oeste Miguel Lobera. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados, en la misma partida; lindando al norte riego, este Jesús Garralaga y oeste José María Lobera. Otro trozo de tierra, en igual partida, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Angel Fayos y oeste Pablo Royo.
8. Manuel Beltrán Flote: Un trozo de terreno en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Hilario Mur, sur Vicente Blasco, este Santos Pérez y oeste monte común. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, este Inocencio Seras y oeste camino. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, este Justo Marín, sur riego y oeste Julián Gabás. Otro trozo de terreno de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Antonio Tolón y oeste Miguel Fayos.
9. Manuel Aguilo Salvador: Un trozo de terreno, en Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte al norte riego, sur camino, este Juan Espinosa y este José Gil. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Blasco y oeste Leoncio Garralaga. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte monte común, sur riego, este Romualdo Gállego y oeste Manuel Lobera Gracia.
10. Manuel Lobera Lausín: Un trozo de terreno en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, E. Miguel Fayos y oeste Mariano Ferrer. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 2.288 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Vicente Blasco y oeste Manuel Aguilo. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Julián Gabás y oeste Antonia Alcañiz.
11. Manuel Berges Abadía: Un trozo de terreno en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino,

este Lorenzo Asensio y oeste Andrés Guitarte. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte y sur camino, este María Gabás, y oeste Luis Abadía. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Miguel Marín y oeste Vicente Asensio.

12. Manuel Aguilar Lobera: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Felipe Pérez y oeste Pedro Mombiela. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Jesús Aguilar y oeste Pedro Auque. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Miguel Capdevila y oeste Pablo Garralaga. Otro trozo, de 626 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte monte común, sur riego y camino, este Manuel Aguelo y oeste Manuel Royo. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur camino y riego, este Teodoro Aguilar y oeste Mariano Narro.

13. Luis Abadía Simón: Un trozo de tierra de 1.252 metros cuadrados, en la Mejana de la Noria; lindando al norte Elías Berges, sur cabañera, este Teodoro Aguilar y oeste Santiago Aguilar. Otro trozo de tierra, de 2.288 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte y sur riego, este Gregorio Plo y oeste Miguel Lobera. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur camino, este Manuel Berges y oeste José Casarod. Otro trozo de tierra, de 1.272 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Mombiela y oeste Sixto Coscojuela. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte monte común, sur riego, este Gregorio Beltrán y oeste Benigno Lobera.

14. Lorenzo Val Aguilar: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando norte y sur riego, este Demetrio Terrasa y oeste Amado Salas. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Miguel Auque y oeste monte común. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Gil Ayuda y oeste José Abadía.

15. Lorenzo Marín Capdevila: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Elías Berges, sur riego, este Santiago Aguilar y oeste Alejo González. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur Cofradía del Rosario, este Juan Mur y oeste Agustín Anadón. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur acequia Fuentes, este Pedro Auque y oeste Cristobalina Lobera. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur acequia Fuentes, este Pascual Paláu y oeste Inés Berges. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte y sur camino, este Julián Marín y oeste Natalio Sánchez.

16. Lazaro Lobera Asensio: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Manuel Beltrán, este riego y oeste Agueda Díaz. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur camino, este Celestino Beltrán y oeste Ignacio Asensio. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Agustín García y oeste Teresa Garralaga.

17. Juan Blanco Mainar: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria; lindando al norte riego, sur camino, este Miguel Lobera y oeste riego. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Miguel Lobera y oeste riego. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este José Guirón y oeste José Borrueal.

18. Justo Marín Capdevila: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte Vicente Peña, sur camino, oeste Francisco Berges y este Ignacio Asensio. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte y sur riego, este Luis Lobera y O. Felipe Pérez. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte, sur riego, este Manuel Gracia y oeste Manuel Beltrán.

19. Jerónimo Alastuey Larrayad: Un trozo, en la Mejana, de la Noria, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este José Sorrosal Gallego y oeste José Sorrosal Gallego. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 626 metros cuadrados; linda norte Manuel Gracia Casanova, sur Miguel Lobera Peñón, este camino y oeste riego. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur cabañera, este Pablo Lobera Olzola, y O. Antonio Lobera Fuentes. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Vicente González y O. Manuel Lobera. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte camino, sur riego, este Miguel Lobera Peña y oeste Eugenio Lobera. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte camino, sur riego, este Enrique Guin, y O. Miguel Lobera. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 626 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Felipe Pérez y oeste Consuelo Guin. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Auque y oeste Víctor Palau. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte monte común, sur riego, este Elías Berges y O. Vicente González.

20. José Royo Fraile: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Ignacio Asensio y O. Fausto Vidal. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte Cristobalina Lobera, sur Melchor Laguardia, este y oeste riego. Otro

trozo de tierra, de 2.288 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur camino, este Manuel Aguilar y oeste Luis Abadía. Otro trozo de terreno de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Jimeno Villuendas y oeste José Aguilar. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte camino, sur riego, este Manuel Gracia y oeste Jesús Lobera Pérez. Otro trozo de terreno, de 1.272 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte monte, sur riego, este Manuel Aguilar y oeste Inocencio Lobera.

21. José Abadía Pérez: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Antonio Garralaga, E. Antonio Alcañiz y oeste Miguel Auque. Otro trozo, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Salas y oeste Miguel Lobera. Otro trozo, de 636 metros cuadrados; lindando al norte, sur y oeste camino y al este Lorenzo Val Aguilar.

22. José Sorrosal Gállego: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pascual Miguel y oeste Jerónimo Alastuy. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 3.130 metros cuadrados, lindado al norte riego, sur camino, este Jerónimo Alastuy y oeste Lorenzo Aquilán. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados, linda norte riego, sur camino, este Pablo Garralaga y oeste Pedro Auque. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Francisco Gámez y oeste Inocencia Asensio. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Eusebio Andrés Martín y oeste Jesús Berges.

23. Ignacio Sorrosal Gracia: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur Miguel Garralaga, este riego y oeste camino. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur cabañera, este acequia Fuentes y oeste Consuelo Guin. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte y sur camino, este Francisco Borroy y oeste Manuel Lobera. Otro trozo de terreno, en igual partida, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte y sur camino, este Pedro Peña y oeste Pedro Auque Corral. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte monte común, sur camino, este Gregorio Urzola y oeste Vicente Blasco. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur camino, este Cayetana Miguel y oeste Vicente Blasco.

24. Hilario Mur Mombiola: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 3.432 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur acequia Fuentes, este Felipe Pérez y oeste Gregorio Beltrán. Otro trozo de tierra, de 1.272 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino,

este Justo Lobera Larrayad y oeste Andrés Guartarte.

25. Higinio Gracia Lausín: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Auque y oeste Mariana Argueta. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur Antonio Aznar, este camino y oeste viuda de Gregorio Laborda. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte río, sur camino, este Antonio Aznar y oeste Gregorio Beltrán.

26. Gil Ayuda García: Un trozo de terreno en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur Vicente Peña, este riego y oeste camino. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte, sur y este riego y al oeste Inocencio Soro. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino sur riego, este Sixto Coscojuela y oeste Romualdo Gallego. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este José M.<sup>a</sup> Lobera y oeste José Girón. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados, en igual partida; lindando al norte riego, sur camino, este Mariano Lobera y oeste Venancio Peña. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este José Girón y oeste Lorenzo Val.

27. Félix Lobera Larrayad: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Pedro Auque y oeste Vicente Mombiola. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Agapito Gallego, y O. Romualdo Sorrosal. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Ricardo Aparicio y oeste Higinio Gracia.

28. Liborio Plo Laganga: Un trozo de terreno en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur y este camino y oeste Julián Plo. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Víctor Palau y oeste Pablo Lobera. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pedro Auque y oeste Martín Laguardia.

29. Luis Lobera Lausín: Un trozo de terreno, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Guillermo Beltrán y oeste Miguel Garralaga. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Agustín Anadón y oeste camino. Otro trozo de terreno, de 626 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Ausebio Andrés y oeste José María Lobera. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros; lindando al norte riego, sur camino, este Venancio Peña y oeste Justo Marín. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este acequia Fuentes y oeste Elisa

Berges. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Gracia Lizaga y oeste Santiago Aguilar. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Casilda Continente y oeste Eugenia Algora. Otro trozo de terreno, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Francisco Villuendas y oeste Pedro Peña.

30. Jorge Plo Peña: Un trozo de tierra, en la Mejana de la Noria, de 626 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Pilar Blasco y oeste Germán Villuendas. Otro trozo de tierra, de 1.252 metros cuadrados; lindando al norte Vicente Asensio, sur riego, este camino y oeste riego. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Benigno Lobera y oeste Pedro Auque. Otro trozo de tierra, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Jerónimo Alastuy y oeste José Lacosta. Otro trozo de terreno, de 1.144 metros cuadrados; lindando al norte camino, sur riego, este Martín Laguardia y oeste Luis Abadía. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Vicente Blasco y oeste Pablo Capdevila. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte monte común, sur riego, este Lorenzo Asensio y oeste Pablo Lobera. Otro trozo de tierra, de 636 metros cuadrados; lindando al norte riego, sur camino, este Gregorio Rocañin y oeste Evaristo Gracia.

(Continuará).

Zaragoza, 30 de enero de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

## SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el día 8 del próximo mes de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 510 Gotor  
Florentino García López, hijo de Eusebio y Luisa.

Núm. 517 Longás  
Inocencio Jiménez Mayayo, hijo de José y Juana.

Bartolomé Hecho Hecho, de Benito y Mariana.  
Cesáreo Mayayo Labarta, de Pascual y Rosa,  
Carlos Español Sánchez, de Manuel y Mariana.

Núm. 511

Piedratajada

Anselmo Ceferino y Cebollada, hijo de Francisco y Jacinta.

José Arbués Navarro, de Baltasar y María.

### CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

#### Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 445 Longás

— 518 Boquiñeni

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos de 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllas o ésta presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número 494 Ruesca

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Liquidaciones del presupuesto de 1923-24.

Número 447 Anento

— 471 Langa del Castillo

Liquidaciones del presupuesto del ejercicio trimestral de 1924.

Número 447 Anento

— 471 Langa del Castillo

Expediente de transferencia y suplementos de crédito para 1924-25.

Número 5 Fuendejalón

Cuentas municipales.

Núm. 447 Anento

Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

- Núm. 471 Langa del Castillo  
Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.  
Núm. 495 Belmonte de Calatayud  
Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Presupuesto ordinario para 1924-25.

Número 444 Cerveruela

Padrón de cédulas personales.

- Número 443 Used  
— 447 Anento  
— 461 Biota  
— 462 Urrea de Jalón  
— 472 Luesma  
— 475 Botorrita  
— 484 San Martín de Moncayo  
— 487 Utebo  
— 491 Sierra de Luna  
— 496 Villalba de Perejil  
— 513 Lobera de Onsella  
— 514 Isuerre  
— 515 Malanquilla  
— 520 Arándiga

Proyecto de presupuesto para 1925 26 y memorias y certificaciones.

- Número 488 Utebo  
— 489 San Mateo de Gállego

Presupuesto ordinario para 1935-26.

Número 492 Zuera

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

Número 516 Aniñón

Listas de inscripción del Padrón de habitantes.

- Número 448 Maluenda  
— 458 Fuendejalón  
— 468 Ibdes  
— 470 Pinseque  
— 473 Villalengua  
— 477 Torres de Berrellén  
— 496 Villalba de Perejil  
— 512 Moros  
— 513 Lobera de Onsella  
— 514 Isuerre  
— 515 Malanquilla.

Padrón de habitantes.

- Número 442 Villanueva de Gállego  
— 446 Rieja  
— 459 Puebla de Alfindén  
— 460 Santa Cruz de Moncayo  
— 469 Calcena  
— 472 Luesma  
— 474 Gelsa  
— 476 Nigüella  
— 483 Villadoz  
— 484 San Martín de Moncayo  
— 486 Arándiga  
— 490 Monegrillo  
— 495 Belmonte de Calatayud

Ambel. Núm. 482.

Por traslado del que los desempeñaba, se hallan vacantes los cargos de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este partido veterinario, que lo constituyen esta villa y Bulbiente, distante 3 kms. de buena carrete-

ra, con el sueldo anual de 730 pesetas por ambos conceptos, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales, más las igualas con los propietarios de caballerías y lo que le produzca el herraje de las mismas.

Los señores Profesores que aspiren a tales cargos dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía en un plazo de treinta días.

Ambel, 1.º de febrero de 1925. — El Alcalde, Juan Lajusticia.

Bureta. Núm. 519.

La cobranza del tercer trimestre del actual año, por los conceptos de inquilinato, guarderío, así como los demás impuestos y lo pendiente de años anteriores, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 12 del corriente, durante las horas de nueve a quince, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin apremio en los tres últimos días del mes, a las mismas horas y en el mismo local.

Bureta, 3 de febrero de 1925. — El Alcalde, Pascual Sánchez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 455.

AMELLA VILLEGAS, Casimiro; hijo de Antonio y Manuela, de 24 años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Zaragoza, plaza del Portillo, tienda de comidas, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con el fin de hacerle aplicación de los beneficios de la ley de condena condicional.

Núm. 423.

LAMANA, Tomás; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que según se dice reside en Zaragoza, pero se ignora la calle y número en que reside; se le cita por la presente, para que los días 16 y 17 del mes de febrero, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha capital, para asistir al juicio oral de la causa núm. 56 de 1923, sobre homicidio, contra Silvestre Manuel Fernández Iguaz.